



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PROPUESTA DE ACUERDO

El I Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Teror (2016-2019) aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 5 de diciembre de 2016, prevé en su eje B promover la perspectiva de género, a través de prácticas que incorporen la igualdad efectiva en todas las áreas de la Administración Local.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres añade un nuevo párrafo en el apartado 1 del artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo el cual establece que sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional 8ª, recoge la obligación de las Administraciones Públicas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así, deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

La Comisión de Igualdad, en la sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2019, aprobó el borrador del Reglamento Regulador de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un instrumento reglamentario que regule el funcionamiento de dicho Órgano Colegiado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de **REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.**

En la Villa de Teror, a fecha de firma electrónica.

La Concejala de Igualdad,

Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez